



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 372 -2024-MDS/GM

Salas, **15 JUL 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04119-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, presentado por el administrado ANTONIO YARASCA QUICHCA, identificado con D.N.I. N° 40404820; el Informe N° 359-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por el Área de Catastro; el Informe N° 632-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el Informe N° 1042-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; el Informe N° 092-2024-UT/MDS, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Jefe de Tesorería; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que "Los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como fondos públicos, serán devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público";

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 002-2024-EF/52.06 establece los requisitos para efectuar las devoluciones en relación a los ingresos públicos y otros recursos dinerarios recaudados, siendo estos requisitos a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución a través del acto administrativo correspondiente, con indicación de las razones de la devolución, identificación del beneficiario, fuente de financiamiento del ingreso, monto, entre otros aspectos que la entidad considere necesarios. b) Sustento de la verificación del pago recibido y/o depósito efectuado en las respectivas cuentas bancarias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recaudadoras. c) Registro presupuestal y financiero de la recaudación en el Módulo Administrativo SIAF-SP y el sustento del depósito en la CUT. d) Disponibilidad de saldos de las respectivas Asignaciones Financieras autorizadas por la DGTP, cuando se trate de fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 04119-2024, de fecha 30 de mayo de 2024, presentado por el administrado ANTONIO YARASCA QUICHCA, identificado con D.N.I. N° 40404820, informa a la municipalidad distrital de Salas sobre su solicitud de devolución de dinero por el monto de s/ 300.00, conforme el recibió que se adjuntó en su solicitud;

Que, mediante Informe N° 359-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ, de fecha 02 de julio de 2024, el Área de Catastro informa a la Sub Gerencia de Obras Privadas que se realizó la búsqueda en el acervo documentario dejado por la gestión anterior en el Área de Adjudicación de Lotes; en la cual solo figura los nombres y apellidos del administrado y el lote que corresponde a través del padrón de socios de "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANA JARA VELASQUEZ". Por lo que no se encontró los recibos originales, así mismo adjuntaron el expediente original de la copia de recibo N° 0029516, presentado por el administrado, así como su solicitud y hoja de trámite;

Que, mediante el Informe N° 632-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 03 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas informa a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial sobre lo realizado por el Área de Catastro, lo cual le remitió los actuado con el fin de realizar la evaluación de la devolución de los pagos efectuados;

Que, mediante el Informe N° 1042-2024-SACA-MDS/GIGT, de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal sobre los Informes N° 359-2024-MDS-GIGT/C-VDCQ y N° 632-2024-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el administrado, sugiere se derive la documentación en original con un total de 05 folios al área de Tesorería para que prosiga con el trámite pertinente;

Que, mediante el Informe N° 092-2024-UT/MDS, de fecha 09 de julio de 2024, el Jefe de Tesorería informa a la Gerencia Municipal sobre la autenticidad del recibo N° 0029516;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y con los Informes, indicando a la vez que no se ha realizado la inscripción, ni la Adjudicación de Lote del Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez" Mz. "B" Lote 12, motivo por el cual se puede apreciar que el trámite administrativo promovido por la recurrente no se ha culminado, esto es, con la inscripción y Adjudicación de Lote, por lo cual se puede deducir que no ha habido contraprestación por el pago realizado por parte de la Entidad, por el cual sustenta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca la devolución a favor del administrado;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de la administrada ANTONIO YARASCA QUICHCA, identificado con D.N.I. N° 40404820, por un monto que asciende a la suma de **S/ 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, correspondiente a su boleta de pago por inscripción de lote valorizado en S/ 300.00 con código N° 0029516, ello en relación al Proyecto "Asociación de Vivienda Ana Jara Velásquez" Mz: "B" Lote 12; de acuerdo a la disponibilidad financiera por parte del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS AYALOS CANTILLO
GERENTE MUNICIPAL

